

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo rad. 2020 -00314

Como quiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 671 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso, y además cumple con las formalidades del artículo 82 y siguientes de la obra citada, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **AURA ADELA ORTEGA** y en contra de **ALEXANDER JOAQUIN GÓMEZ ORTEGA** y de **LUZ MIRYAM RAMIREZ CARDONA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de éste auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 01

- 1.1 Por la suma de \$ 90.000.000 M/cte., por concepto de capital.
- 1.2 Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de marzo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado **ORLANDO AMOROCHO CHACON** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.

19.494.198 y con la tarjeta profesional 72.722 de Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en la presente causa en calidad de endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro 065, hoy 29 de
septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Ref. Ejecutivo No. 2020-00314

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83859033d60cd03cc34ef690586083b8e11c51fe71df07d668cbaafd50ded88a

Documento generado en 28/09/2020 07:08:39 p.m.